

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 194-2021-DGA-CR

Lima, 15 SEP 2021

VISTOS:

Los Informes N° 105-2020-AS-DRRHH-DGA/CR y 11-2021-AS-DRHHH-DGA/CR del Área de Seguros, el Informe N° 577-2021-DRRHH-DGA/CR, el Oficio N° 1710-2021-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0199-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 190-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento que tiene fuerza de ley, lo cual es concordante con el artículo 3 del Reglamento del Congreso en el cual se indica que goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, conforme al Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus ampliaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese marco, el plan de salud contratado por el Congreso de la República con la EPS RIMAC para sus trabajadores y derechohabientes, incluye las coberturas previstas en el caso de contagio por el COVID-19; sin embargo, la cancelación del copago que conllevan las prestaciones de salud perjudica considerablemente la economía de los trabajadores y derechohabientes afectados.

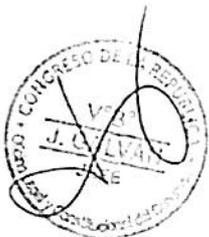
Que, mediante el Acuerdo 029-2020-2021/MESA-CR de fecha 26 de mayo de 2020, la Mesa Directiva aprobó el "Otorgamiento de apoyo económico para sufragar copago por contagio de COVID-19", disponiendo en el numeral 3: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que en casos similares que se presenten a futuro, pueda disponer el pago de sumas dinerarias por concepto de copago que sean cobradas por las clínicas particulares donde se hayan atendido los trabajadores del Congreso de la República y sus derechohabientes, previo informe del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo dar cuenta de estas acciones a la Mesa Directiva".

Que, en observancia de la disposición antes citada, el servidor Ever Nilo Vilchez Laguna presentó una carta al jefe del departamento de Recursos Humanos del Congreso, solicitando el apoyo económico correspondiente al copago de los gastos de su hospitalización por tratamiento de COVID-19 -recibido desde el 14 de julio hasta el 11 de agosto de 2020- en la clínica Stella Maris. Por tal motivo, solicita el retorno de los gastos realizados, los cuales ascienden al importe de S/ 2,797.10 (Dos mil setecientos noventa y siete con 10/100 soles).





Que, en atención a la solicitud presentada por el servidor Ever Nilo Vilchez Laguna, se puede apreciar la opinión favorable del Área de Seguros y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para otorgarle el apoyo económico, con la finalidad de sufragar el copago del seguro médico liquidado como consecuencia de las atenciones médicas recibidas en el marco del plan de salud EPS RIMAC debido al contagio por COVID-19.



Con la opinión favorable del Área de Seguros, del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Autorizar al Departamento de Finanzas para que ejecute el pago de la suma de S/ 2,797.10 (Dos mil setecientos noventa y siete con 10/100 soles), a favor del servidor Ever Nilo Vilchez Laguna, por concepto de apoyo económico equivalente al copago de los servicios prestados por la Clínica Stella Maris, debido al contagio por COVID19; de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa N° 029-2020-2021/MESA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA